

Si no está conforme con la respuesta recibida a una solicitud de información accesible o a una queja, o si no ha obtenido respuesta en el plazo previsto, puede **presentar una reclamación** conforme al artículo 13 del [Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre](#), sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

¿Cuándo se puede reclamar?

Puede iniciar una reclamación sobre accesibilidad web en los siguientes casos:

- Solicitud o queja **desestimada**.
- **No está de acuerdo** con la decisión adoptada.
- Respuesta **no cumple los requisitos establecidos**.
- Han pasado **20 días hábiles sin recibir respuesta**.

Las reclamaciones serán recibidas y tratadas por la Subdirección General de Inspección de los Servicios del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Código DIR3 EA0019193).

Cómo presentar la reclamación

- A través de [la sede electrónica del Ministerio del Interior](#). Es necesaria firma electrónica.
- En la [red de oficinas de asistencia en materia de registros](#), conforme a la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)

Recursos adicionales

Contra la resolución de la reclamación, podrá interponer los **recursos administrativos correspondientes**, según lo previsto en el artículo 112 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015](#).